



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Bagua

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ABG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 186-2025-UNIFSLB

Bagua, 30 de abril del 2025.

El Oficio N° 495-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 30 de abril del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciséis (016), de fecha 30 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Bagua

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ABG. JOSÉ LUIS CARRASCO
FEDATARIO

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, estipula que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. (...). Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...).

Que, el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025, el mismo que tiene como Finalidad "establecer el procedimiento que regule el proceso de evaluación para el nombramiento docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), mediante Concurso Público 2025" En esa línea el artículo 4, del nombramiento docente, dispone "Entiéndase por evaluación para nombramiento docente, al proceso planificado donde se evalúa la labor académica, la producción científica e intelectual, la responsabilidad social y extensión y proyección universitaria que haya realizado el profesional que postula al presente proceso la capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con la labor del docente universitario que se establecen en el presente Reglamento según la categoría que postula, incluyendo la fase magisterial. (...)".

Que, el artículo 83, de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, dispone, "Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2025-UNIFSLB, su fecha 29 de abril del 2025, la cual resuelve lo siguiente: "APROBAR el Reglamento de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución"

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciséis (016), de fecha 30 de abril de 2025, por unanimidad se resuelve Aprobar el Concurso para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y las Bases del Proceso de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





Bagua

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ABG. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Concurso para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica

Administración.

RR. HH.

Informática.

Archivo.



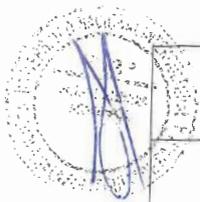
UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA –
UNIFSLB**



**BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025**



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA Abril, 2025	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025

1. OBJETIVO

Realizar el proceso de evaluación para nombramiento docente por Concurso Público en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2025, teniendo en cuenta el cumplimiento de los dispositivos legales relacionados con el nombramiento docente universitario con el propósito de lograr el desarrollo del capital humano que permita el cumplimiento de los fines institucionales.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- 2.3. Estatuto de la UNIFSLB
- 2.4. Reglamento General de la UNIFSLB
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- 2.6. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.7. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.8. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS
- 2.9. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS
- 2.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- 2.11. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.



3. ÓRGANOS RESPONSABLES

- a) Comisión Organizadora
- b) Vicepresidencia Académica.
- c) Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para nombramiento docente por Concurso Público 2025.
- d) Unidad de Recursos Humanos
- e) Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- f) Oficina de Tecnologías de la Información

4. CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases del Concurso Público, designa la Comisión de evaluación para nombramiento docente por Concurso Público 2025, en adelante Comisión de evaluación, y aprueba la convocatoria del Proceso de Evaluación para el nombramiento docente por concurso público en la UNIFSLB, con las plazas que se indican en el Anexo I.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el cronograma de nombramiento docente, los interesados (as) deberán presentar el expediente en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, atendiendo a las indicaciones consideradas en el Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025, en adelante Reglamento, y se deben atender las siguientes recomendaciones:

- a. Los documentos del *Currículo Vite*, deben ser presentados por rubro de evaluación que se indican en la Tabla 1 del Reglamento en orden cronológico ascendente (del rubro 1 al rubro 12) y con separadores, siendo necesario que se resalte el nombre y apellido del postulante, y fecha de expedición del documento.
- b. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, según lo establecido en la Tabla 1 del Reglamento: Rubro y puntaje máximo para proceso de promoción, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
- c. El expediente debe ser ingresado a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB y estará identificado de la siguiente manera:



UNIFSLB
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Señores

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Atención: Presidente de la Comisión Organizadora

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR
CONCURSO PÚBLICO 2025

Nombres y apellidos completos del postulante:

Título profesional:

Máximo Grado académico y su mención (si lo tuviese):

Nº de folios del expediente:

Celular:

Correo electrónico personal:

Plaza a la que postula:

• **Currículum vite documentado:**

La información consignada en el Currículum vite, tiene carácter de Declaración Jurada de veracidad y autenticidad de los documentos, por lo que el postulante será responsable de la autenticidad de los mismos que obran en el expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNIFSLB.

• **El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:**

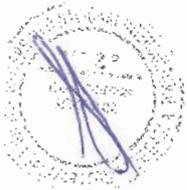
- a. Solicitud dirigida Presidente de la Comisión Organizadora, según Formato N° 01.
- b. En caso de ser docentes ordinarios de la UNIFSLB o de otra universidad, debe presentar Declaración Jurada debidamente legalizada de cumplir respectivamente con los periodos de permanencia en la categoría y de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220, según Formato N° 02.

En caso de postulantes a plazas con la categoría Auxiliar, deben omitir esta declaración.

- c. En caso de ser docentes ordinarios de la UNIFSLB, debe presentar constancia de la categoría docente actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, siendo de absoluta responsabilidad del solicitante la gestión de este documento; en el caso de ser docente ordinario de otra universidad debe presentar resolución de docente ordinario en la categoría que acredita, debidamente legalizada por el secretario general de la universidad de origen o por notario.

En caso de postulantes a plazas con la categoría Auxiliar, deben omitir esta constancia.

- d. Presentar recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA UNIFSLB.





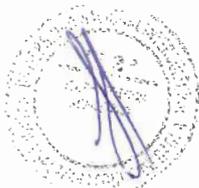
UNIFSLB

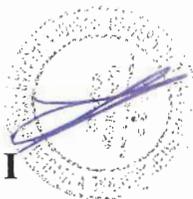
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABRICA SALAZAR LEGUA DE SIGÜENZA

- e. Declaración Jurada de aceptar y acogerse al Reglamento y sus Bases de nombramiento docente por concurso público 2025 (con firma y huella digital), según Formato N° 03.
- f. Declaración jurada de no estar inmersos en los numerales a), b), c), d), e) f), g), h), i), j) del artículo 12 del Reglamento de evaluación de promoción docente (con firma y huella digital), según Formato N° 04

PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso estará a cargo de la Comisión de Evaluación elegida por la Comisión Organizadora, la misma **que realizará las evaluaciones** en fechas previstas de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y el Reglamento de nombramiento docente por concurso público 2025.



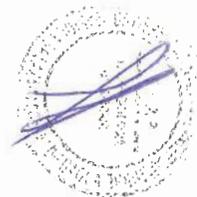
**UNIFSLB**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCOLEGIAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**ANEXO I****Categoría / Régimen:****Principal a tiempo completo****Cantidad: 3**

Departamento	Escuela profesional	Plaza número	Perfil		Carga académica					Carga horaria semanal	Código AIRHSP	
			Profesión	Nivel académico		Asignatura	Ciclo	Horas				
				Grado	Modalidad de estudios			Teoría	Práctica	Total		
Ciencias Naturales y Aplicadas	Biotecnología	1	Ingeniero agroindustrial, ingeniero industrias alimentarias o biotecnólogo	Doctor	Presencial	DISEÑO DE PLANTAS BIOTECNOLÓGICAS	X	2	3	5	17	25
						PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE UNIDADES BIOTECNOLÓGICAS	VIII	2	2	4		
						GESTIÓN EMPRESARIAL Y BIONEGOCIOS	X	2	2	4		
						PROYECTOS DE BIOINVERSIÓN	X	2	2	4		
Ciencias Sociales y Empresariales	Administración de Negocios Globales	2	Licenciado en administración de Negocios Internacionales o Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales o Licenciado Administración de Negocios Globales	Doctor	Presencial	ENVASES, EMBALAJES INTERNACIONALES	V	2	2	4	17	26
						INVESTIGACIÓN DE MERCADO INTERNACIONAL	V	3	2	5		
						LOGÍSTICA INTERNACIONAL	VII	2	2	4		
						DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL	X	2	2	4		
Ingenierías	Ingeniería Civil	3	Ingeniero Civil	Doctor	Presencial	RESISTENCIA DE MATERIALES II	V	2	2	4	19	31
						MECÁNICA DE SUELOS II	VII	3	2	5		
						ANÁLISIS SÍSMICO DE CONSTRUCCIONES	VIII	3	2	5		
						ANÁLISIS ESTRUCTURAL I	IX	3	2	5		



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERDISCIPLINARIA
FABRICA BALAZAR EL GUIA DE BAGUA



Categoría / Régimen de dedicación: Asociado a tiempo completo cantidad 1

Departamento	Escuela profesional	Plaza número	Perfil			carga académica					Carga horaria semanal	Código
			Profesión	Nivel académico		Asignatura	ciclo	horas				
				Grado	Modalidad de estudios			teoría	practica	Total		
Ciencias Naturales y Aplicadas	Enfermería	4	Lic. Enfermería	Maestro o Magister	Presencial	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA	III	3	2	5	19	22
						ENFERMERÍA EN EL CUIDADO CLÍNICO QUIRÚRGICO I	V	3	4	7		
						SALUD COMUNITARIA	V	3	4	7		



Categoría / Régimen: Auxiliar a tiempo completo Cantidad: 5

Departamento	Escuela profesional	Plaza número	Perfil			Carga académica					Carga horaria semanal	Código AIRHSP
			Profesión	Nivel académico		Asignatura	ciclo	horas				
				Grado	Modalidad de estudios			Teoría	Práctica	Total		
Ciencias Sociales y Empresariales	Derecho	5	Abogado o licenciado en Derecho	Maestro o Magister	Presencial	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	I	2	2	4	16	16
						CRIMINOLOGÍA	III	2	2	4		
						DERECHO ADMINISTRATIVO I	IV	2	2	4		
						DERECHO CIVIL I	IV	2	2	4		
	Administración de Negocios Globales	6	Contador Público	Maestro o Magister	Presencial	COSTOS Y PRESUPUESTOS	IV	2	2	4	18	18
						FINANZAS I	VI	3	2	5		
FINANZAS II						VII	3	2	5			
GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	V	2	2	4								
Ingenierías	Ingeniería Civil	7	Ingeniero Civil	Maestro o Magister	Presencial	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	IV	2	2	4	16	15
						GEODESIA	VI	2	2	4		
						MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	VII	2	2	4		
						CIMENTACIONES	IX	2	2	4		
Ciencias Naturales y Aplicadas	Biotecnología	8	Ingeniero Biotecnólogo o biólogo marino o Biólogo microbiólogo, o biólogo ambiental o Biólogo genetistas o Lic. en Biotecnología o Ingeniero ambiental	Maestro o Magister	Presencial	MICROBIOLOGÍA I	V	3	2	5	17	11
						BIOTECNOLOGÍA I	IX	2	2	4		
						GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	VIII	2	2	4		
						BIOSEGURIDAD	VII	2	2	4		
	Enfermería	9	Licenciado en Enfermería	Maestro o Magister	Presencial	ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	III	3	2	5	17	14
						CUIDADO BÁSICO EN ENFERMERÍA I	III	3	2	5		
						ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD	IV	3	4	7		



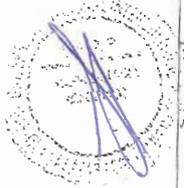
ANEXO II

PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025

ANEXO II

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria a Concurso Público para nombramiento docente 2025.	30 de abril del 2025	Comisión Organizadora
A. PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO VITE.	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria en página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe).	30 de abril del 2025	Oficina de Imagen Institucional / Oficina de Tecnología de la Información
Presentación de los expedientes por parte de los postulantes en la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB.	Del 30 de abril al 19 de mayo del 2025 a horas 12:00 m	Unidad de Recursos Humanos.
La Comisión de Evaluación solicita y recibe de la Unidad de Recursos Humanos la relación de postulantes y sus expedientes.	19 de mayo del 2025 de 12:10 pm a 3:30 pm	Unidad de Recursos Humanos / Comisión de evaluación
Elaboración del Acta de Cierre de Recepción de expedientes por la Comisión de evaluación, y publicación en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe) de candidatos que cumplieron los requisitos mínimos.	19 de mayo del 2025 de 3:40 pm hasta máximo 10:00 pm	Comisión de evaluación / Oficina de Imagen Institucional / Oficina de Tecnología de la Información
B. EVALUACIÓN CURRÍCULO VITE	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Evaluación de Expedientes	20 y 21 de mayo del 2025 hasta 6:00 pm	Comisión de evaluación
Presentación y publicación de los resultados de revisión del currículo vite por la Comisión de Evaluación en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe), con la relación de aptos para la clase magistral.	21 de mayo del 2025: a partir de las 6:10 pm	Comisión de Evaluación / Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Oficina de Tecnología de la Información
Presentación de reclamos ante la Comisión de Evaluación.	22 de mayo del 2025 (de 8:00 am a 12:30 pm)	Recepción por la Comisión de evaluación (campus de la UNIFSLB)
Absolución de reclamos y publicación de decisiones.	22 de mayo del 2025 (de 3:00 pm a 8:00 pm)	Comisión de evaluación / Oficina de





UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

C. ETAPA CLASE MAGISTRAL	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Clase Magistral	En los días 23 y 24 de mayo del 2025 (desde 8:00 am a 9:00 pm)	Comisión de evaluación (campus de la UNIFSLB)
Publicación del puntaje final de evaluación de expedientes más clase magistral en la página web de la UNIFSLB.	25 de mayo del 2025, desde 09:00 am	Comisión de evaluación / Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Oficina de Tecnología de la Información
Presentación de reclamos ante Comisión de Evaluación.	26 de mayo del 2025 (de 08:30 am a 1:00 pm)	Comisión de evaluación (campus de la UNIFSLB)
Absolución de reclamos	26 de mayo del 2025 (Hasta 5:00 pm)	Comisión de evaluación
D. DECLARACIÓN DE GANADORES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Resultados y del Informe final, y presentación del mismo a la Vicepresidencia Académica.	27 de mayo del 2025 (de 5:10 pm a 8:00 pm)	Comisión de evaluación
Vice Presidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el informe final para su aprobación en consejo de Comisión Organizadora, con las observaciones si las tuviese.	28 de mayo del 2025 (de 9:00 am a 11:00 am)	Vicepresidencia Académica
Aprobación del informe final por la Comisión Organizadora, declarando a los ganadores y nombrándolos docentes ordinarios en la categoría y régimen en la que concursaron, con publicación de la Resolución correspondiente en la página web de la UNIFSLB (www.unifslb.edu.pe),	28 de mayo del 2025 (de 11:10 am a 18:00 pm)	Comisión Organizadora / Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Oficina de Tecnología de la Información



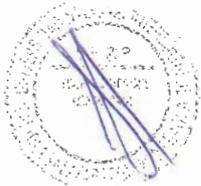


FORMATO N° 01

SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión Organizadora

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., con domicilio legal en
.....,
hago llegar mi expediente con (.....) folios con el propósito de ser
considerado (a) en el Proceso de Evaluación para nombramiento docente por concurso público
2025 en la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua.



Bagua, de del 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:

Correo electrónico personal:

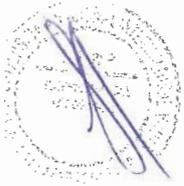


FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para nombramiento docente 2025 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, declaro bajo juramento cumplir respectivamente con los periodos de permanencia en la categoría docente y función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220 por lo que estoy apto para participar del proceso de nombramiento docente.

Bagua, de del 2025



Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:

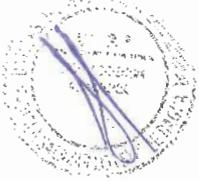


FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025 en la UNIFSLB, declaro bajo juramento de aceptar y acogerme al Reglamento de nombramiento docente por concurso público 2025 y sus respectiva Bases en la UNIFSLB.

Bagua, de 2025



Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:

Correo electrónico:



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para la Promoción del Personal Docente 2024 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento no estar inmerso en los numerales a), b), c), d), e) f), g), h), i), j) del artículo 12 del Reglamento de evaluación para Promoción del personal docente en la Universidad Nacional Interculturalidad Fabiola Salazar Leguía de Bagua.



Bagua, de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular.....

Correo electrónico: